

Presidente.

D. Pedro Equileo Equizabal
Concejales.

D. Victor Achitegui Alberdi.

D. Maese Marín Castillo.

D. Porciano Zabala Oleaga.

D. Justo Lagarrinaga Barrena.

D. Sabido Zamalloa Azueta.

D. Antonio Bernabé Ruiz.

D. José Luis Aguirre Ormaña.

D. Rufino Gueño Etxebar.

D. Javier Purrewotxer Etxebar.

D. Aníbal Puriagocasa Jure.

D. M^o Begona Okantia Fernández.

D. Manuel Fernández Lobato.

D. Jesús Álvarez Muñoz.

D. Jesús Uriarte Garay.

D. Luis Angel Fuente Díez.

D. Ignacio Arza Ugarte.

D. José R. Gardeazabal Uriarte.

D. Juan M. Lurcuso Esparza.

Excusó en falta de asistencia.

D. José M^o Ipiña Bilbao.

D. Julián Gabiria Barrea.

Secretario accidental.

D. Ricardo Gutiérrez Aguiló.

Interventor Municipal de Fondos.

D. Juan Goiricelaya Ugarte.

Sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria correspondiente al día 28 de Junio de 1.979.

En la Noble Anteglesia de Galdakano, y en Casa Consistorial, siendo las 18.30 horas del día 28 de Junio de 1.979, se reunieron previa convocatoria al efecto realizada con la oportuna antelación legal, las personas que al margen se relacionan, conformes a los éllos de la Corporación Municipal Plenaria. Abierto el acto por el Sr. Secretario accidental, procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior plenaria, celebrada el día 30 de Mayo, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a deliberar sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día:

Propuesta de la aprobación de la prorroga del Presupuesto ordinario de 1.978, para la totalidad del ejercicio de 1.979, según autorización del art. 4.º del Real Decreto 1.256/1.979 de 25 de Mayo. Por el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, D. Justo Lagarrinaga, se da lectura al siguiente escrito:

"En estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la redacción de los presupuestos municipales, los Ayuntamientos deberán presentar los correspondientes al segundo semestre de 1.979, antes del próximo 30 de Junio y en caso contrario se entenderá prorrogado el anterior. Ahora bien, un examen de la situación realizada dentro de los más elementales principios de equidad y en el seno de la mejor política empresarial, nos llevaría a plantearnos un capítulo de gastos absolutamente necesarios para el desarrollo de la vida municipal que como contrapartida implicaría un incremento del aspecto impositivo de tal dimensión que nos daría por sí, un auténtico problema. Por otra parte, la prorroga supone la imposibilidad de desarrollar las programaciones previstas y a la vez indudablemente la gestión municipal. En consecuencia, se están en el caso de denunciar la situación imperante que se prevee ha de angostar por vía económica toda actuación política por una razón, lógicamente, los Municipios deben hacerse saber a los concejales sin responsabilizarse, en consecuencia, de una gestión tarada inicialmente por tales razones. Por ello y ante esta emergencia, se estima oportuno proceder a la prorroga expresa del presupuesto por el segundo semestre de 1.979, ya que de no producirse tal manifestación se estaría en caso análogo con las limitaciones previstas para tal circunstancia en la norma legal de aplicación. Sin embargo el Ayuntamiento, consciente de sus obligaciones con

sidera un deber la redacción de un presupuesto que atienda la cobertura de un mínimo de necesidades con la pendencia inpositiva propia de una buena administración. A sabiendas, todo ello, de que dicho planteamiento se ha de efectuar fuera de los plazos legalmente establecidos. Por una vez este Ayuntamiento se reserva la facultad de elaborar dicho presupuesto fuera del término previsto y por lo que queda del presente ejercicio. Decidiendo se comuniquen esta resolución a la autoridad competente para su debido conocimiento. En ese momento los actuales municipios se encuentran en la desagradable situación de tener que desarrollar los mismos programas que los ayuntamientos del antiguo régimen, al estar sujetos a los mismos capítulos de la anterior ley presupuestaria. Este estado de cosas no se había producido jamás en el supuesto de que nuestra administración se hubiera regido por el sistema consuetudinario. Nuestro Pueblo ve en definitiva con dolor como nuestra administración pública que fué modelica, se encuentra en el presente momento en práctica situación de suspensión, todo ello como consecuencia de un Decreto de guerra, cuyo texto ha sido abolido, pero cuyos consecuencias aún perduramos."

Acto seguido por el Secretario Accidental, se dió lectura al Real Decreto 1256/79 de 25 de Mayo y a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de Mayo de 1979. Examinada su lectura se dió cuenta del Decreto de la Alcaldía - Presidencia, sobre prórroga del presupuesto Municipal Ordinario de 1978 para 1979 y los informes del Sr. Interventor y Comisión Informativa de Hacienda; tras todo lo cual y por unanimidad la Corporación Municipal Plena acordó:

1.º.- Promover para 1979, el Presupuesto Municipal Ordinario de 1978, al amparo de las citadas disposiciones. Con la indicación expresa de que esta prórroga produce automáticamente el levantamiento de la limitación y condicionamientos que para la prórroga obligatoria, estableció el Real Decreto 115/79, de 26 de Enero, implicando en consecuencia el sometimiento a la legislación general, muy especialmente en lo que se refiere a la ordenación del gasto, expedientes de modificación de crédito, etc.

2.º.- Aprobar los adjuntos estados de ingresos y gastos que cumplen las especificaciones, tanto en la estructura, cuanto a las cifras de participación en los recargos, impuestos estatales y demás previstos en la Orden Ministerial citada.

3.º.- Aprobar las relaciones de personal al servicio de este Ayuntamiento en los impresos oficiales denominados A. B. C. y admen, que han sido cumplimentados conforme con las normas vigentes.

A: La presente prórroga se tramitará conforme al art. 194

del Reglamento de Haciendas Locales, facultándose al Sr. Alcalde, para sufragar, actos y gestiones sean precisos a este fin.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 19 horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario accidental. DOY FE.



Presidente.

D. Pedro Equileo Guisabul
Concejales.

D. Víctor Achútegui Alberdi.

D. Marcos Madroñ Castillo.

D. Ponciano Labala Olaga.

D. Justo Izaguirre Barrena.

D. Sabino Lasa Alva Arrieta.

D. José María Ipiña Bilbao.

D. Antonio Bernabé Ruiz.

D. José Luis Aguirre Ormaiztegui.

D. Rufino Echeburua.

D. Javier Juncos de Irujo.

D. Américo Aguirreagorri.

D. M^o. Begona Oramio.

D. Manuel Fernández Lobato.

D. Jesús Álvarez.

D. Jesús Uriarte.

D. Luis Angel Puente.

D. Ignacio Arca.

D. José R. Guedes.

D. Juan M. Torre.

Excuso su falta de asistencia.

D. Julián Gabiria.

Secretario accidental.

D. Ricardo Gutiérrez Aguiló.

Interventor Municipal de Fines.

D. Juan Goiriz.

Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Penaria correspondiente al día 28 de Junio de 1979.

En la Noble Antigua Iglesia de Galdakano, en su Sala Consistorial, siendo las 19 horas del día 28 de Junio de 1979, se reunió por convocatoria al efecto realizada con la oportuna antelación legal, las personas que al margen se relacionan como miembros de la Corporación Municipal. Abierto el acto por el Sr. Secretario accidental, procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior plenaria celebrada el día 28 de Junio a las 18.30 horas, siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se procede a deliberar sobre los asuntos que figuran en el Orden del Día:

Moción del Presidente de la Comisión de aguas, sobre solicitud del excedente de aguas de Venta Alta a San Vicente, al Consorcio de aguas. - Por el Presidente de la Comisión Informativa de aguas, se dio lectura a un informe sobre el estado actual en el Municipio, de los problemas relacionados con el abastecimiento de agua y los proyectos existentes para su resolución, tras lo cual la Corporación Municipal Plenaria, a la vista de las propuestas formuladas, acordó por unanimidad:

1.º: Ratificar la petición efectuada en su día, por la entonces Comisión Gestora del Ayuntamiento de Galdakano, ante el Consorcio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Comarca del Gran Bilbao, para obtener un aumento de 25 litros segundo en la cantidad que de dicho Organismo se viene obteniendo.

2.º: Solicitar de este Organismo, con carácter excluido para este Municipio el excedente de agua de que pudiera disponer, un caudal.